

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1047/2003, interpuesto por don Pablo Luque Acosta.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1047/2003, interpuesto por don Pablo Luque Acosta, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución presunta de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de 11 de marzo de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que autorizaba una línea solicitada por Sevillana de Electricidad, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Pablo Luque Acosta representado por la Procuradora Sra. Pascual del Pobil y Pascual del Pobil y defendido por el Letrado Sr. Zurita Millán contra Resolución presunta de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

La anterior Resolución ha sido declarada firme mediante providencia de fecha 25 de mayo de 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja'93, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja'93.

La Resolución de concesión que se realizará con cargo al crédito previsto en el concepto presupuestario 773.00, Servicio 17, ha sido cofinanciada por el Feder en 75%.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

**A N E X O**

Núm. Expte.: SE/42/CAR.

Empresa: VCR Ingeniería del Software, S.L.

Localización: Sevilla/Cartuja'93.

Inversión: 220.541,25 euros.

Subvención: 48.519,08 euros.

Empleo:

Crear: 5

Mant.: 15

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2005 del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en personal funcionario.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponden al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefatura de Sección. El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por cuanto antecede, esta Delegación

**R E S U E L V E**

Hacer público el Acuerdo de 24 de octubre de 2005 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 26 de octubre de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2.), el Secretario General, Juan Carlos Usero López.

**ANEXO QUE SE CITA**

**ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2005, DEL SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA EN ALMERIA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA**

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuida las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados. El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece

que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección responsables de cada Registro General. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

#### A C U E R D O

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 9061210: Administrativo.  
 Código 9061410: Auxiliar Administrativo.  
 Código 9061510: Auxiliar Administrativo.  
 Código 3273710: Negociado de Control de Ingresos.  
 Código 3273810: Negociado de Gestión.  
 Código 8186010: Negociado de Gestión de Control y Calidad.  
 Código 449010: Titulado de Grado Medio.  
 Código 2528410: Titulado Superior.  
 Código 454610: Negociado de Registro General.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Dejar sin efecto el Acuerdo de 15 de octubre de 2004 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre de 2004). Almería, 24 de octubre de 2005.- El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Agustín López Cruz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Núm. expediente: SC.0075.JA/04  
 Entidad beneficiaria: Hijas de Carmen Galaso, S.L.L.  
 Municipio: Andújar (Jaén).  
 Importe subvención: 11.326,00 euros.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 6 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra «Proyecto de Trazado de la línea 1 interurbana del Metro de Sevilla, Tramo 0, Ciudad Expo-Estación Blas Infante».*

#### EXPROPIACIONES

Obra: «Proyecto de Trazado de la línea 1 interurbana del Metro de Sevilla. Tramo 0: Ciudad Expo-Estación Blas Infante».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 153.1 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE núm. 182 de 31 de julio) y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan el día 28 de noviembre en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.